



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.*  
*Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

*"2017, CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 30 de enero del 2017.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL**, para que a través del Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Oaxaca, se implementen las acciones necesarias para verificar que las gasolineras o estaciones de servicio establecidas en el Estado de Oaxaca, tengan los precios visibles por litro de cada tipo de gasolina, que éste coincida con el precio establecido por la autoridad competente, que la calidad del combustible sea de acuerdo al componente del producto (gasolina) y finalmente verifiquen que las estaciones de servicio en el Estado, despachen verdaderamente los litros pagados por el consumidor.

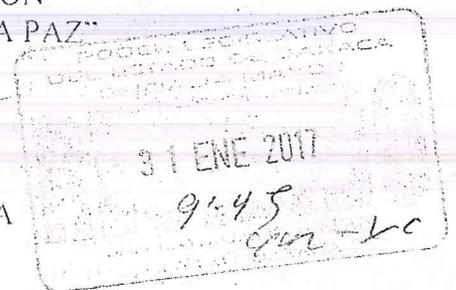
En términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, sea tratado con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.  
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

*"2017, CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 30 de enero del 2017.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA: integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL**, para que a través del Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Oaxaca, se implementen las acciones necesarias para verificar que las gasolineras o estaciones de servicio establecidas en el Estado de Oaxaca, tengan los precios visibles por litro de cada tipo de gasolina, que éste coincida con el precio establecido por la autoridad competente, que la calidad del combustible sea de acuerdo al componente del producto (gasolina) y finalmente verifiquen que las estaciones de servicio en el Estado, despachen verdaderamente los litros pagados por el consumidor.

En términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, sea tratado con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

En base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A partir del acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis, por el cual se dieron a conocer las regiones en que se aplicarían los precios máximos al público de las gasolinas y el diesel, así como la metodología para su determinación, estableciéndose el aumento lacerante del precio de la gasolina para este año que transcurre 2017, trajo como consecuencia una desestabilidad social y económica para todo el país.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

*Dip. Horacio Antonio Mendoza.  
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.*

*"2017, CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

Desde el primero de enero, comenzó "el gasolinazo" la gasolina Magna tenía un precio de \$13.98 por litro y terminó en \$15.99; la gasolina Premium pasó de \$14.81 a \$17.79, mientras que el Diesel dejó de costar \$14.63 para ahora ser vendido a \$17.05 por litro, siendo estos precios un promedio nacional, ya que el territorio mexicano fue dividido en 90 regiones geográficas y en cada una de ellas el precio es distinto.

Desgraciadamente el proceso de liberación de los precios de la gasolina, resultó un rotundo fracaso al igual que la reforma enérgica del que deriva dicha acción, pues la implementación de las reformas energéticas repercute gravemente en la economía familiar, en los más necesitados, en los pobres. Nuestro país atraviesa por un difícil contexto laboral y económico, pues contradictoriamente la Comisión Nacional de Salarios Mínimos acordó un incremento de 3.9% al salario mínimo, siendo para este año la cantidad de \$80.04, cuando la gasolina aumento más del 20%. Aunado a la grave crisis económica y la desestabilidad social que se está ocasionando, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pretende realizar un nuevo incremento en el precio de la gasolina y diésel, a partir del tres de febrero, abonando a la inconformidad social, por la grave crisis económica que atraviesa todo el país.

Ante los graves efectos ocasionados por la mala conducción de la economía, en el Congreso de la Unión, se han presentado diversas iniciativas, para revertir el "gasolinazo", las cuales están siendo analizadas en las plenarias realizadas; sin embargo, hasta en tanto no existan determinaciones legales contundentes que frenen el latrocinio económico causado al pueblo de México, el consumidor sigue pagando los altos costos por la gasolina, y no solo ello, también tiene que pagar litros incompletos despachados por las estaciones de servicio autorizadas; pues a pesar de que el Gobierno Federal ha anunciado una campaña de verificación para que los consumidores no se vean afectados por este tipo de acciones, en nuestro Estado no ha sido visible la implementación de los mecanismos de vigilancia, para inspeccionar que en primer término, las gasolineras o estaciones tengan los precios visibles por litro de cada tipo de gasolina, que éste coincida con el precio establecido por la autoridad competente, que la calidad del combustible sea de acuerdo al componente del producto (gasolina) y finalmente verifiquen que las estaciones de servicio en el Estado, despachen verdaderamente los litros pagados por el consumidor. Por lo anterior, es necesario que las gasolineras y estaciones de servicio sean verificadas por el personal competente de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en nuestro Estado, para el efecto de proteger la economía de las oaxaqueñas y oaxaqueños, hasta en tanto se revierta la liberación de los precios de la gasolina.

En mérito de lo anterior, sometó a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Dip. Horacio Antonio Mendoza.  
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

"2017, CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**PUNTO DE ACUERDO**

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula:

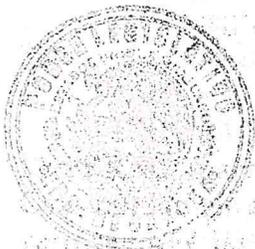
**ÚNICO.- ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL,** para que a través del Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Oaxaca, se implementen las acciones necesarias para verificar que las gasolineras o estaciones de servicio establecidas en el Estado de Oaxaca, tengan los precios visibles por litro de cada tipo de gasolina, que éste coincida con el precio establecido por la autoridad competente, que la calidad del combustible sea de acuerdo al componente del producto (gasolina) y finalmente verifiquen que las estaciones de servicio en el Estado, despachen verdaderamente los litros pagados por el consumidor.

**TRANSITORIO:**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a treinta de enero del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

TRANSITORIO: